



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales/as. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a ROSA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Interventor Municipal, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO, y de la funcionaria adscrita al Negociado de Actas, D^a MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada es aprobada, por unanimidad, sin que se le formule reparo.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRASPASO DEL MÓDULO NÚM. 10 DEL MERCADO MUNICIPAL DE MAYORISTAS.

Vista la conformidad prestada por la Concejala Delegada de Mercados Municipales, a la Propuesta de Resolución, para su posterior aprobación, formulada por la Jefe de Sección de Consumo con fecha 6 de marzo de 2017, que queda incorporada, sobre Traspaso del Módulo Núm. 10 del Mercado Municipal de Mayoristas:



ASUNTO: TRASPASO LICENCIA MERCADO DE MAYORISTAS.

CEDENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI – CIF	MÓDULO	ACTIVIDAD
Frutas “El Alcalde S.L.”	B23062920	10	Frutas y hortalizas
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
Pol.Los Olivares Mercado Mayoristas-10		Jaén	JAÉN

ADQUIRENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI – CIF	IMPORTE	PARTICIPACION
Frutas Hermanos Garrido S.L.	B23282551	2.000 €	300 €
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
Pol.Los Olivares Mercado Mayoristas. 15-16	23009	Jaén	Jaén

“PROPUESTA DE RESOLUCION que formula la Jefa de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Frutas “El Alcalde S. L.” actual adjudicatario del módulo de referencia, presenta escrito solicitando efectuar el traspaso del mismo a favor de Frutas Hermanos Garrido S.L., previos los trámites reglamentarios establecidos.

SEGUNDO. La cantidad que han acordado ambas partes para el traspaso del citado puesto es de 2.000 €

TERCERO. El adquirente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la cantidad de 300’0 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida en el traspaso, en concepto de participación municipal en el mismo.

CUARTO. El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por la tasa de prestación de servicios de Mercados.

QUINTO. Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración del Mercado Municipal de Mayoristas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación de los puestos será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 17.2 del Reglamento para el Servicio y Administración del Mercado de Mayoristas.

SEGUNDO. El Art. 17 del citado reglamento prescribe los requisitos respecto al procedimiento para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de los puestos.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normas de general y pertinente aplicación, **PROCEDE:**

1º. Autorizar el traspaso de del referido módulo solicitado por frutas "El Alcalde, S.L." a favor de frutas Hermanos Garrido, S.L. para ejercer la actividad indicada.

2º. No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 17.10 del Reglamento para el Servicio y Administración del Mercado de Mayoristas.

3º. Aceptar la cantidad de 300,00 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes, en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

Jaén, 6 de marzo de 2017
LA JEFE DE SECCIÓN DE CONSUMO,

Fdo: Isabel Ortega Gutiérrez

DECRETO: De conformidad con la precedente Propuesta de Resolución, para su posterior aprobación, si procede por la Excm. Junta de Gobierno Local.

Jaén, 6 de marzo de 2017
LA CONCEJAL DELEGADA DE
MERCADOS MUNICIPALES,

Fdo: Yolanda Pedrosa Sánchez



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP),

ACUERDA:

1. AUTORIZAR EL TRASPASO DEL REFERIDO MÓDULO SOLICITADO POR FRUTAS “EL ALCALDE, S.L.” A FAVOR DE FRUTAS HERMANOS GARRIDO, S.L., PARA EJERCER LA ACTIVIDAD INDICADA.
2. NO EJERCITAR EL DERECHO DE TANTEO POR EL PRECIO DECLARADO SEGÚN SE DISPONE EN EL ART. 17.10 DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE MAYORISTAS.
3. ACEPTAR LA CANTIDAD DE 300,00 €, CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA CANTIDAD CONVENIDA POR LAS PARTES, EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL REFERIDO TRASPASO.

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2017.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, como así consta en el punto Número Tres del orden del día, cuya documentación queda incorporada:



**ÁREA DE PERSONAL
PERSONAL LABORAL**

A los efectos de dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, adjunto le remito documentación en relación a la contratación de personal laboral, correspondiente a los meses de ENERO-FEBRERO-MARZO/2017.

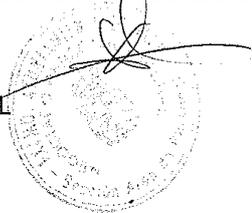
- Decreto, de fecha 4 de Enero de 2017, contratación 35 trabajadores, con categoría de limpiadora.
- Decreto, de fecha 31 de enero/2017, contratación Programa Emple@Joven.
- Decreto, de fecha 31 de enero/2017, contratación Programa Emple@30+.
- Relación de trabajadores contratados en el mes de febrero/2017 con cargo a la subvención del Plan de Fomento de Empleo Agrario.
- Decreto, de fecha 14 de febrero de 2017, contratación 1 Limpiadora para sustituir la I.T. de D^a María Jesús Buendía Tamargo.
- Decreto, de fecha 14 de febrero de 2017, contratación 1 limpiadora, 6 meses.
- Decreto, de fecha 1 de marzo/2017, contratación Programa Emple@Joven.
- Decreto, de fecha 1 de marzo/2017, contratación Programa Emple@30+.
- Decreto, de fecha 15 de Marzo de 2017, contratación 30 trabajadores, con categoría de limpiadora.
- Relación de trabajadores contratados en el mes de Marzo/2017 con cargo a la subvención del Plan de Fomento de Empleo Agrario.

Jaén, 14 de Noviembre de 2016
LA JEFE DE NEGOCIADO
DE PERSONAL LABORAL

Vº Bº
EL JEFE DE SECCIÓN
DEL ÁREA DE PERSONAL

P.O.

Sr. Secretario General.-



Declarado 21/4/17



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	D.N.I.	Desde	Hasta
TRINIDAD MORENO RUBIO	LIMPIADORA	25939093S	9/1/2017	14/3/2017
ANA CASTRO CARRASCO	LIMPIADORA	26033266A	9/1/2017	14/3/2017
YOLANDA ESPINOSA LENDINEZ	LIMPIADORA	75016841H	9/1/2017	14/3/2017
ANA Mª LOPEZ GALAN	LIMPIADORA	25985995C	9/1/2017	14/3/2017
JOSEFA MARTINEZ ARMENTEROS	LIMPIADORA	25986300A	9/1/2017	14/3/2017
BERTHA Mª GONZALEZ HERNANDEZ	LIMPIADORA	26053164Y	9/1/2017	14/3/2017
DOLORES PULIDO GUTIERREZ	LIMPIADORA	25980513N	9/1/2017	14/3/2017
Mª CARMEN ANGUITA TROYA	LIMPIADORA	26020225A	9/1/2017	14/3/2017
JUANA DE LA CHICA MARTINEZ	LIMPIADORA	26016013T	9/1/2017	14/3/2017
Mª JOSE GARCIA RICO	LIMPIADORA	26018448C	9/1/2017	14/3/2017
JULIA HIDALGO SUTIL	LIMPIADORA	25954206V	9/1/2017	14/3/2017
PAULA IGLESIAS TORREGROSA	LIMPIADORA	25964027V	9/1/2017	14/3/2017
Mª DEL CARMEN TORRES MORENO	LIMPIADORA	25999916A	9/1/2017	14/3/2017
CONCEPCION CARDENAS ARMENTEROS	LIMPIADORA	26005489X	9/1/2017	14/3/2017
GEMA ARMENTEROS LARA	LIMPIADORA	77340490T	9/1/2017	14/3/2017
MIGUEL CRUZ GALLARDO	LIMPIADOR	26023644H	9/1/2017	14/3/2017
SAMIRA HASNIOUI	LIMPIADORA	0X5778665F	9/1/2017	14/3/2017
Mª DEL CARMEN ORDOÑEZ SERRANO	LIMPIADORA	25937417H	9/1/2017	8/4/2017
ROSARIO BOLIVAR CHAMORRO	LIMPIADORA	25928619Y	9/1/2017	8/4/2017
BELL SOLBRIZA MENDEZ ZAMBRANO	LIMPIADORA	77694265N	9/1/2017	8/4/2017
MONTESINOS PULIDO SALUD	LIMPIADORA	25980474L	9/1/2017	8/7/2017
FRANCISCA RUIZ MADERAS	LIMPIADORA	25968966B	9/1/2017	8/7/2017

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribise en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a cuatro de Enero de dos mil diecisiete.

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO





La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre detalla el importe de la ayuda, para 6 meses de contrato, atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2015, en relación con el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación.

RESUELVO

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de los siguientes trabajadores, por el orden establecido en el Acta del Tribunal Calificador, con las ocupaciones y periodo que a continuación se indica.

El coste de cada uno de los contratos, no superará las cuantías otorgadas por la subvención, financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Fondo Social Europeo 2014-2020".

Emple@ Joven

- Proyecto: Dinamización de los Espacios Escénicos Municipales

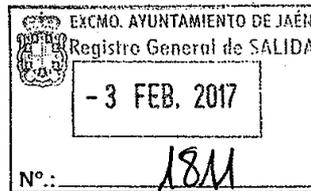
DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
01/02/2017	31/7/2017	Milla Expósito Sergio	77371815E	78991013 Oficiales, Operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes
01/02/2017	31/7/2017	Ruiz Rodríguez Sonia	77385843C	78991013 Oficiales, Operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

**EL SEGUNDO TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**





DECRETO

Mediante Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se regula la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 30+, con el objeto de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de las personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Este Ayuntamiento presenta solicitud para la línea de ayuda de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a este proyecto.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2016, se concede a este Ayuntamiento, la cuantía de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos euros (2.494.200€), para la realización de las actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. 1.627.800€ para Emple@Joven y 866.400€ para Emple@30+.

Por Decreto del segundo Tte. de Alcalde de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 3 de enero de 2017, se acuerda la convocatoria para la selección de las personas que cubrirán los puestos que se indican en el Anexo I de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, el Ayuntamiento presenta, para cada una de las ocupaciones, oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Realizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador para la selección de personal que han de cubrir el puesto ofertado, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2017, propone al órgano competente la relación definitiva de candidatos para su contratación.

Conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento y Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de la ayuda, los contratos se realizarán por un periodo de 6 meses, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en jornada a tiempo completo.



La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre detalla el importe de la ayuda, para 6 meses de contrato, atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2015, en relación con el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación.

RESUELVO

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de los siguientes trabajadores, por el orden establecido en el Acta del Tribunal Calificador, con las ocupaciones y periodo que a continuación se indica.

El coste de cada uno de los contratos, no superará las cuantías otorgadas por la subvención, financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Fondo Social Europeo 2014-2020".

Emple@ 30+

- Proyecto: Prestación de Servicios Integrales en los Mercados Municipales

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
01/02/2017	31/7/2017	JIMENEZ TORRES ROSA MARIA	27331467S	59421076 Vigilantes
01/02/2017	31/7/2017	BUENDIA RELOBA JESUS MANUEL	7734615Z	59421076 Vigilantes
01/02/2017	31/7/2017	HIDALGO CRUZ FRANCISCO	25919830A	59421076 Vigilantes

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

**EL SEGUNDO TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**



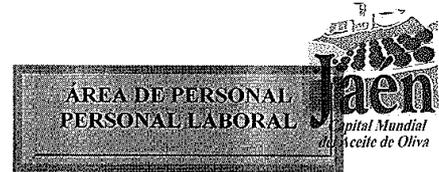


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**TRABAJADORES MES FEBRERO/2017 DEL PROYECTO: PLANTACIONES CALLE
BAEZA, PLAZA LAS BATALLAS Y PASEO DE LA ESTACIÓN.**

- Perea Toledano, Juan Antonio; contrato del 02/02/17 al 03/03/17, categoría de Capataz.
- Fernández López, José; contrato del 02/02/17 al 03/03/17, categoría Oficial Fontanero.
- Oliva Manzano, Fernando; “
- Abdelati Msaad, Rachid; contrato del 02/02/17 al 16/02/17, categoría de Operario
- Aragón Cantos, Juana; “
- Blancar Llamas, Carmen María; “
- Bódalo Morillas, Lorenza; “
- Campos Fernández, Encarnación; “
- Carmona Espada, Matilde; “
- Cueva Mora, María Dolores; “
- Extremera Castillo, Mª José; “
- Flores Cádiz, Lourdes; “
- Gallego Mota, Honorífica; “
- Gámez Soto, Juan José; “
- Gay Quesada, Mª Rosario; “
- Gómez López, María Jesús; “
- Heredia Moreno, Antonio; “
- Lopera Gutiérrez, Andrés; “
- Martínez Figueroa, Dolores; “
- Moreno Heredia, Pedro; “
- Ortega Rosales, Ana; “
- Sánchez González, María Neiva; “
- Valenzuela Iglesias, Rosario; “
- Cabrera Vazquez, Juan; contrato del 17/02/17 al 03/03/17, categoría de Operario.
- Cortés Cortés, Juan; “
- Espinosa de los Monteros Colmenero, Tomás; “





- Francés Molina, Juan Ramón; “
- Luque Anguita, Josefa; “
- Martínez Arcos, Ángel; “
- Martínez Navas, María; “
- Mbye Jobe; “
- Moreno Cortés, José; “
- Moreno Moreno, Ana María; “
- Peinado Cano, M^a Carmen; “
- Pérez García, Juan; “
- Ramírez Martínez, Rafael; “
- Reyes Heredia, Samuel; “
- Reyes Moreno, María; “
- Romero Muñoz, Guadalupe; “
- Sánchez Cortés, Amparo; “
- Serrano Aranda, Agripina; “
- Torres Puñal, José; “
- Úbeda López, Juan Carlos; “





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Registro General de SALIDA
16 FEB. 2017
Nº.: 2565

ÁREA DE PERSONAL
PERSONAL LABORAL

DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de un trabajador/a, con categoría de Limpiadora, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Dª MARIA JESUS BUENDIA TAMARGO, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos RCC nº 92017000001642, de fecha 8 de febrero de 2017. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 8 de marzo de 2016.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2015, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F.

RESUELVO: la contratación de Dª MARTA BLAZQUEZ PALACIOS, con D.N.I. nº 77329128T, con categoría de Limpiadora, desde el 15 de febrero de 2017, para sustituir a Dª Mª Jesús Buendía Tamargo, de baja por I.T., con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal.

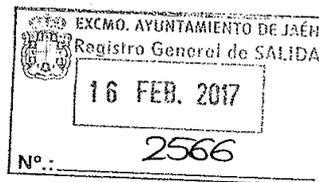
Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.
EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de 1 Limpiadora, para atender la limpieza de los CEIP e instalaciones municipales, y RCC nº 92017000001641, de fecha 8 de febrero de 2017. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 8 de marzo de 2016.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2015, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la contratación de Dª CATALINA SIERRA AVILES, con D.N.I. nº 25976637T, desde el 15 de febrero de 2017 hasta el 14 de agosto de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria retribuciones personal laboral temporal.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.

**EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Registro General de SALIDA - 6 MAR. 2017 Nº.: 3542



DECRETO

Mediante Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se regula la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 30+, con el objeto de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de las personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Este Ayuntamiento presenta solicitud para la línea de ayuda de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a este proyecto.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2016, se concede a este Ayuntamiento, la cuantía de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos euros (2.494.200€), para la realización de las actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. 1.627.800€ para Emple@Joven y 866.400€ para Emple@30+.

Por Decreto del segundo Tte. de Alcalde de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 3 de enero de 2017, se acuerda la convocatoria para la selección de las personas que cubrirán los puestos que se indican en el Anexo I de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, el Ayuntamiento presenta, para cada una de las ocupaciones, oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Realizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador para la selección de personal que han de cubrir el puesto ofertado, en reuniones celebradas los días 15 y 16 de febrero de 2017, propone al órgano competente la relación definitiva de candidatos para su contratación.

Conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento y Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de la ayuda, los contratos se realizarán por un periodo de 6 meses, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en jornada a tiempo completo.



La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre detalla el importe de la ayuda, para 6 meses de contrato, atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2015, en relación con el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación.

RESUELVO

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de los siguientes trabajadores, por el orden establecido en el Acta del Tribunal Calificador, con las ocupaciones y periodo que a continuación se indica.

El coste de cada uno de los contratos, no superará las cuantías otorgadas por la subvención, financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Fondo Social Europeo 2014-2020".

Emple@ Joven

- **Proyecto: Acciones formativas para mejorar las cualificaciones de los desempleados y trabajadores de Jaén.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Córdoba Morales Pilar	77369211V	25111040 Abogados en General

- **Proyecto: Mantenimiento y Mejora del Aula de la Naturaleza Cañada de las Hazadillas y su entorno.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Alarcón Pérez Ismael	77382160V	95111016 Peones Agrícolas, en General
1/3/2017	31/8/2017	Espinosa Muñoz Miguel	77377923N	95111016 Peones Agrícolas, en General
1/3/2017	31/8/2017	De Dios Espinosa Daniel	77380274V	92101050 Personal de Limpieza o Limpiadores en General



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**Proyecto: Acceso a la Cultura Digital, TIC en espacios
centros públicos.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Sotomayor Buenosvinos	77364990M	37241043 Monitores Socioculturales
1/3/2017	31/8/2017	Padilla Colmenero Laura	77350361G	37241043 Monitores Socioculturales

Actuaciones de limpieza de centros y espacios municipales

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Almagro Hernández Daniel	77363498P	92101050 Personal de Limpieza o Limpiadores en General
1/3/2017	31/8/2017	Rubio Bueno Estefanía de la	77361575V	92101050 Personal de Limpieza o Limpiadores en General
1/3/2017	31/8/2017	Martínez Ocaña Alba Maria	77377447L	92101050 Personal de Limpieza o Limpiadores en General
1/3/2017	31/8/2017	Caballero López Yolanda	77269206N	92101050 Personal de Limpieza o Limpiadores en General
1/3/2017	31/8/2017	Ruiz Cano Manuel	77383466N	92101050 Personal de Limpieza o Limpiadores en General

Ocio y tiempo libre con mayores

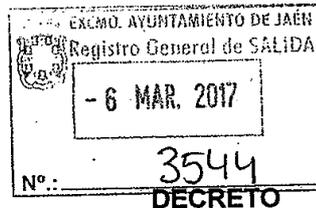
DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Ocaña Ortega Dolores	77359908Y	37151038 Animadores Socioculturales
1/3/2017	31/8/2017	Gómez de la Torre Fernando	77367907R	37151038 Animadores Socioculturales

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribise en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a uno de marzo de dos mil diecisiete.

**EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**





Mediante Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se regula la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 30+, con el objeto de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de las personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Este Ayuntamiento presenta solicitud para la línea de ayuda de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a este proyecto.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2016, se concede a este Ayuntamiento, la cuantía de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos euros (2.494.200€), para la realización de las actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. 1.627.800€ para Emple@Joven y 866.400€ para Emple@30+.

Por Decreto del segundo Tte. de Alcalde de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 3 de enero de 2017, se acuerda la convocatoria para la selección de las personas que cubrirán los puestos que se indican en el Anexo I de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, el Ayuntamiento presenta, para cada una de las ocupaciones, oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Realizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador para la selección de personal que han de cubrir el puesto ofertado, en reuniones celebradas los días 15 y 16 de febrero de 2017, propone al órgano competente la relación definitiva de candidatos para su contratación.

Conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento y Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de la ayuda, los contratos se realizarán por un periodo de 6 meses, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en jornada a tiempo completo.



La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre detalla el importe de la ayuda, para 6 meses de contrato, atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2015, en relación con el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación.

RESUELVO

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de los siguientes trabajadores, por el orden establecido en el Acta del Tribunal Calificador, con las ocupaciones y periodo que a continuación se indica.

El coste de cada uno de los contratos, no superará las cuantías otorgadas por la subvención, financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Fondo Social Europeo 2014-2020".

Emple@ 30+

- Proyecto: Acciones formativas para mejorar las cualificaciones de los desempleados y trabajadores de Jaén.

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Palomo Morales Ramón	25935242M	24311072 Ingeniero de Organización Industrial
1/3/2017	31/8/2017	Soto Lorente Laura	77344830Q	28231035 Psicólogo en General
1/3/2017	31/8/2017	Colmenero López Miguel Angel	26004876H	26251017 Especialista en Formación de Personal

- Proyecto: Mantenimiento y Mejora del Aula de la Naturaleza Cañada de las Hazadillas y su entorno.

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Moreno Campos José	26031051L	71911012 Mantenedores de Edificios
1/3/2017	31/8/2017	García Flores Eva	77345908J	71911012 Mantenedores de Edificios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**- Traslado del Archivo Municipal al Banco de España y puesta
día de la organización de documentos.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Quirós Palacios Irene	77344312G	29111015 Archiveros
1/3/2017	31/8/2017	Ramírez Contreras Ana Valeriana	77347106S	29111015 Archiveros

- Medio Ambiente y Sociedad

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Ruiz Martínez María del Mar	48496086B	23261011 Profesionales de la Educación Ambiental
1/3/2017	31/8/2017	Jiménez Tello María Josefa	77324740M	23261011 Profesionales de la Educación Ambiental
1/3/2017	31/8/2017	Pereira Torres Cristina	77356874P	23261011 Profesionales de la Educación Ambiental
1/3/2017	31/8/2017	Gomera Gurillo Mª del Carmen	75110620A	23261011 Profesionales de la Educación Ambiental
1/3/2017	31/8/2017	García García María José	77334348E	23261011 Profesionales de la Educación Ambiental

- Programa de atención a mujeres y jóvenes inmigrantes

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Juliá Romero Fernando	50815306A	37131032 Mediadores Interculturales

Taller de Carpintería

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
1/3/2017	31/8/2017	Munuera Tejerina Agustín	25943881L	71311049 Carpinteros en General

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a uno de marzo de dos mil diecisiete.

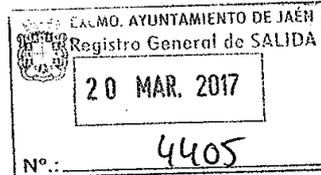


EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO

3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de 30 Limpiadoras, para atender la limpieza de los CEIP e instalaciones municipales y RCC nº 92017000003399, de fecha 7 de marzo de 2017. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fechas 8 de marzo de 2016 y 8 de febrero de 2017.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de diciembre de 2015, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la contratación de las siguientes trabajadores/as con categoría de Limpiador/a, por el periodo que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria Retribuciones Personal Laboral Temporal (por vinculación jurídica con la aplicación PPTO).

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	D.N.I.	Desde	Hasta
CASTRO TORRES BERNARDA MARIA	LIMPIADORA	25967170D	15/3/2017	14/9/2017
GALVEZ LOZANO MARIA DE LOS ANGELES	LIMPIADORA	26022752T	15/3/2017	20/8/2017
OYA MORENO MARIA GLORIA	LIMPIADORA	25995256N	15/3/2017	14/9/2017
OVEDO MEDINA CAPILLA	LIMPIADORA	26002660X	15/3/2017	14/9/2017
ORTIZ ORDOÑEZ CARMEN	LIMPIADOR	25911736M	15/3/2017	14/9/2017
CRUZ RUIZ MARINA	LIMPIADORA	26001518H	15/3/2017	14/9/2017
CORTES MORENO ENCARNACIÓN	LIMPIADORA	77331859V	15/3/2017	14/9/2017
CRUZ CONDE MARIA TERESA	LIMPIADORA	77366933Q	16/3/2017	15/9/2017
VAZQUEZ TORRES JUAN DE DIOS	LIMPIADORA	26027617N	15/3/2017	14/9/2017
ESPINOSA ALCALA FRANCISCA	LIMPIADORA	25961869K	15/3/2017	14/9/2017
QUESADA DEL MORAL VANESA	LIMPIADORA	77344506Z	15/3/2017	14/9/2017
AGUACIL CAMARA MARIA DEL CARMEN	LIMPIADORA	77350982G	15/3/2017	14/9/2017

MOD. 200/009/15 - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



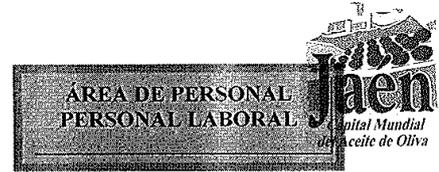
NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	D.N.I.	Desde	Hasta
ALVAREZ NAVARRO TRINIDAD	LIMPIADORA	26037418S	15/3/2017	14/9/2017
CHECA RUEDA NOEMI	LIMPIADORA	77366560B	15/3/2017	30/6/2017
DIAZ GAMEZ JOSEFA	LIMPIADORA	77350055C	15/3/2017	30/6/2017
MARTOS GARCIA ANTONIA	LIMPIADORA	26028797L	15/3/2017	30/6/2017
DE LA TORRE CARRILLO ANA MARIA	LIMPIADORA	25986220S	15/3/2017	30/6/2017
CASTILLA MOYA CAPILLA	LIMPIADORA	25985752F	15/3/2017	30/6/2017
UREÑA VEGA MARIA DEL CARMEN	LIMPIADORA	25999892W	15/3/2017	30/6/2017
CUELLAR GUTIERREZ MARIA DOLORES	LIMPIADORA	52550070S	15/3/2017	30/6/2017
CUEVAS SANCHEZ MARIA ANTONIA	LIMPIADORA	75010017W	15/3/2017	30/6/2017
DAMAS GUZMAN CONCEPCION	LIMPIADORA	25984671F	15/3/2017	30/6/2017
GARCIA MORALES CARMEN	LIMPIADORA	25935245P	15/3/2017	30/6/2017
JIMENEZ MARTINEZ LUISA	LIMPIADORA	26003226R	15/3/2017	30/6/2017
MORENO VERA JUSTO	LIMPIADOR	25964421C	15/3/2017	30/6/2017
MARTINEZ HERNANDEZ CARMEN	LIMPIADORA	25994570Q	15/3/2017	30/6/2017
NAVARRO CAMARA FLORA	LIMPIADORA	25990382Z	15/3/2017	30/6/2017
PALOMINO PEÑA FRANCISCA	LIMPIADORA	25971465A	15/3/2017	30/6/2017
PEÑA ARMENTEROS MARIA DEL CARMEN	LIMPIADORA	25996411V	16/3/2017	30/6/2017
PUERTA MUÑOZ MANUELA	LIMPIADORA	25989800F	16/3/2017	30/6/2017

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a quince de marzo de dos mil dieciséis.

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO



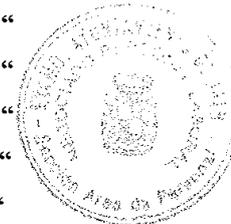


**TRABAJADORES MES MARZO/2017 DEL PROYECTO: PLANTACIONES CALLE
BAEZA, PLAZA LAS BATALLAS Y PASEO DE LA ESTACIÓN.**

- León García, Miguel Ángel; contrato del 06/03/17 al 04/04/17, categoría de Capataz.
- Fernández Chamorro, Juan Manuel; contrato del 06/03/17 al 04/04/17, categoría Oficial

Fontanero.

- Pamos Lombardo, Raúl; “
- Cabrera Martos, Miguel; contrato del 06/03/17 al 20/03/17, categoría de Operario
- Castro Carrillo, Antonio Pedro; “
- Castro Torres, Rafael “
- Chica Denia, Serafin; “
- Eliche Quesada, María Isabel; “
- Espinosa de los Monteros Colmenero, Juan Manuel; “
- Fernández Santiago, Luisa; “
- García Almagro, Dolores; “
- García López, Lucía; “
- Higuera Extremera, Serafin; “
- Jiménez Ortega, Ascensión; “
- Marcos Olmo, Alberto; “
- Morales Sánchez, Gabriela; “
- Moreno Moreno, Antonia; “
- Reyes Moreno, Rosario; “
- Rios Fuentes, Daniel; “
- Ruíz Cano, Francisco; “
- Sánchez García, Jesica; “
- Sutil García, Bonifacio; “
- Aguilar Sánchez, Gema; contrato del 21/03/17 al 04/04/17, categoría de Operario
- Armenteros Gallardo, Ana María; “
- Gutiérrez Sánchez, Manuela; “





- Cejudo Sánchez, Francisco Javier; “
- Colmenero Tello, Antonio Jesús; “
- Delgado Santiago, José Antonio; “
- García García, Amelia Dulce; “
- García García, Pedro; “
- García Sánchez, Patricia; “
- González Martín, María del Mar; “
- Gutiérrez Cárdenas, David; “
- Gutiérrez Escribano, Juan Luis; “
- Luque Ramírez, Emilia; “
- Martínez Muñoz, Agueda; “
- Moreno Romero, Juan Pedro; “
- Moya Pérez, Juan; “
- Pancorbo Rubio, Isabel; “
- Pérez Aguilar, David; “
- Ruíz Perales, María Josefa; “
- Torres Aceituno, Juana; “





De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (FEBRERO DE 2017 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 20 de marzo de 2017 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Febrero 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (febrero de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a SOMUCISA los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. De acuerdo con lo anterior y a la vista de los datos obtenidos e introducidos por intervención de la aplicación informática GEMA. Se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual.... 596,26 días.
- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES
MES FEBRERO
AÑO 2017



FOTO: MARIA FERNANDEZ GARCIA FERNANDEZ/JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01236503



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Período Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	517,65	609,14	608,19
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	633,03	633,03
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	353,71	353,71
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	70,61	122,14	101,52
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	57,00	374,92	373,89
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	249,46	286,86	286,03
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	-1,22	291,06	279,45
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	24,92	449,63	446,35
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	26,82	311,34	308,33
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	170,91	216,32	213,19

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Diciembre 2016	624,29
Enero 2017	570,15
Febrero 2017	596,26

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 20 de marzo de 2017
EL INTERVENTOR

Fdo.: José Ignacio Beitia Hidalgo.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



MOD. 20009-B- PROFORMA PAGO AYUNTAMIENTO DE JAÉN



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES FEBRERO
AÑO 2017**

	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	596,26
Jaén	

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01130503



MOD. 200/09-B - MEMORIA DE ACTAS AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES FEBRERO
AÑO 2017

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	517,65	609,14	608,19
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	633,03	633,03
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	353,71	353,71
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	70,61	122,14	101,52
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	57,00	374,92	373,89
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	249,46	286,86	286,03
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	-1,22	291,06	279,45
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	24,92	449,63	446,35
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	26,82	311,34	308,33
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	170,91	216,32	213,19

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA



HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MARZO DE 2017 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 19 de abril de 2017 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Marzo 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



Rfa: \Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (marzo de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a SOMUCISA los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. De acuerdo con lo anterior y a la vista de los datos obtenidos e introducidos por intervención de la aplicación informática GEMA. Se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 615,29 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES
MES MARZO
AÑO 2017



M.O. 2016/3 - RESOLUCIÓN INTERIOR AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01238503



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	582,98	635,52	634,20
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	661,11	661,11
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	-20,28	377,23	376,55
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	118,55	118,55
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	-23,00	405,12	403,73
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	75,74	277,77	206,85
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	152,33	287,05	277,02
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	347,30	421,75	416,39
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-14,76	353,21	249,22
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	167,32	214,69	211,96

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2017	570,15
Febrero 2017	596,26
Marzo 2017	615,29

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

En Jaén, a 19 de abril de 2017

EL INTERVENTOR



Fdo.: José Ignacio Beitia Hidalgo.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



MOD. 300.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES MARZO
AÑO 2017

	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Jaén	615,29

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



MOD. 200/008-B - REPROGRÁFICA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

**MES MARZO
AÑO 2017**

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	582,98	635,52	634,20
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	661,11	661,11
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	-20,28	377,23	376,55
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	118,55	118,55
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	-23,00	405,12	403,73
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	75,74	277,77	206,85
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	152,33	287,05	277,02
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	347,30	421,75	416,39
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-14,76	353,21	249,22
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	167,32	214,69	211,96

* Cuando el dato se refleje entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas por los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo EL SECRETARIO.- Doy fe.